



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Ejecutivo
Expediente: 110013336038201900065-00
Demandante: Registraduría Nacional del Estado Civil
Demandado: Megatech Ltda.
Asunto: Aprueba Liquidación Costas

El 6 de julio de 2020, se ordenó seguir adelante con la ejecución en la forma dispuesta en el auto de mandamiento ejecutivo de pago del 22 de julio de 2019, se ordenó la práctica de liquidación de crédito y se condenó en costas a la parte ejecutada, Megatech LTDA, fijando como agencias en derecho la suma de \$78.124.

Con auto del 15 de diciembre de 2021¹, se corrió traslado a las partes de la liquidación de costas efectuada por la secretaría, por el término de tres (3) días, dentro de dicho lapso las partes no objetaron la dicha liquidación².

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de la parte ejecutada, correspondiente a setenta y ocho mil ciento veinticuatro pesos (\$78.124) M/cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.**

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: notificacionjudicial@registraduria.gov.co ; idduenas@registraduria.gov.co ; notificacionjudicialbog@registraduria.gov.co ;
Parte demandada: rodian74@hotmail.com ; megatahltda@hotmail.com ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

**Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f966b0b9a485752ccf42c0b275b3c3707186c0f0cd22d5a60e0b54ee65f7bf7b**
Documento generado en 02/05/2022 02:47:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver documento digital "06.- 15-12-2021 AUTO APRUEBA LIQ. CRÉDITO-TRASLADO LIQ. COSTAS".

² Ver documento digital "04.- 11-08-2021 LIQUIDACION DE COSTAS".